



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 315-2024-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2414059**

San Marcos, 11 de abril del 2024.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

El **INFORME N° 761-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 05 de abril del 2024 e **INFORME N° 796-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 11 de abril del 2024; respecto a la aprobación de la reformulación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 315-2024-MDSM/GDUR/G**

**17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica,** para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

**32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

**32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad;** o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

**32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

**32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

**32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda,** la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

**32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

**La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones,** sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 315-2024-MDSM/GDUR/G**

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Que, con fecha 03 de junio del 2022, se suscribe la **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 119-2022-MDSM/CS**, para la contratación de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543759, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de San Marcos, y de otra parte el CONSORCIO SAN MARCOS, representado por el Sr. Henry Cesar Ramos Salis, por el monto de S/ 299,558.51 (doscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con 51/100 soles);

Que, con fecha 07 de julio del 2022, se suscribe la **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 264-2022-MDSM/GM**, para la contratación de consultoría para la supervisión (evaluación) del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543759, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de San Marcos, y de otra parte HECTOR EDUARDO MARTINEZ BRONCANO con RUC N° 10326443692, por el monto de S/ 36,700.00 (Treinta y seis mil setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante **CARTA N° 008-2022-MDSM-RSCH/CONSULTOR**, de fecha 23 de agosto del 2022, el Representante Común del CONSORCIO SAN MARCOS, realiza la presentación del cuarto entregable del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543759, para su evaluación;

Que, mediante **CARTA N° 837-2022-MDSM/SGEPI/SG-CHLV**, de fecha 10 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, hace entrega del cuarto entregable del expediente técnico en físico y digital al Evaluador, para que proceda con la primera evaluación, otorgando un plazo de cinco (05) días calendario;

Que, mediante **CARTA N° 06-2022-MDSM/MBHE**, de fecha 07 de setiembre del 2022, el evaluador Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo, remite el informe de evaluación del cuarto entregable del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543759, haciendo llegar las observaciones encontradas;

Que, mediante **CARTA N° 880-2022-MDSM/SGEPI/SG-CHLV**, de fecha 09 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Consultor el tercer entregable del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543759, otorgándole cinco (05) días calendario para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante **CARTA N° 010-2022-MDSM-RSHC/CONSULTOR**, de fecha 26 de setiembre del 2022, el Representante Común del CONSORCIO SAN MARCOS, presenta la subsanación de observaciones del cuarto entregable expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543759, para su segunda evaluación;

Que, mediante **CARTA N° 1034-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 20 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, hace entrega del cuarto entregable del expediente técnico en físico y digital al Evaluador, para que proceda con la segunda evaluación, otorgándole un plazo de cinco (05) días calendarios;

Que, mediante **CARTA N° 07-2022-MDSM/MBHE**, de fecha 25 de octubre del 2022, el evaluador Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo, remite el informe de evaluación del cuarto entregable del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543759, haciendo llegar las observaciones encontradas;

Que, mediante **CARTA N° 1109-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-CHLV**, de fecha 28 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Consultor el cuarto entregable del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2543759, otorgándole cinco (05) días calendario para el levantamiento de observaciones,

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 315-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante CARTA Nº 011-2022-MDSM-RSHC/CONSULTOR, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Representante Común del CONSORCIO SAN MARCOS, presenta la subsanación de observaciones del cuarto entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2543759, para su tercera evaluación;

Que, mediante CARTA Nº 1146-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, hace entrega del cuarto entregable del expediente técnico en físico y digital al Evaluador, para que proceda con la tercera evaluación, otorgándole un plazo de cinco (05) días calendario;

Que, mediante CARTA Nº 08-2022-MDSM/MBHE, de fecha 10 de noviembre del 2022, el evaluador Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo, remite el informe de evaluación del cuarto entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2543759, en el cual concluye que se encuentra completo en cuanto a su contenido mínimo y conforme en la parte de su evaluación técnica;

Que, mediante INFORME Nº 001-2023-MDSM/SGEPIP/MCCM, de fecha 15 de febrero del 2023, el Bach. Ing. Meliton Clinton Cadillo Maguiña, Asistente Técnico de la SGEPIP, remite su informe de revisión al expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2543759, en el cual concluye que se encuentra incompleto en cuanto a su contenido mínimo y observado en la parte de revisión técnica;

Que, mediante CARTA Nº 41-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV, de fecha 02 de marzo del 2023, se notifica al Evaluador, el informe del Asistente Técnico de la SGEPIP, sobre el monitoreo y seguimiento del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2543759, para que se proceda con la subsanación de las observaciones encontradas;

Que, mediante CARTA Nº 02-2023-MDSM/MBHE, de fecha 07 de marzo del 2023, el evaluador Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo, remite a la Entidad las observaciones del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2543759, acogiendo las observaciones realizadas por el Asistente Técnico de la SGEPIP;

Que, mediante CARTA Nº 462-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SGE-DFRR, de fecha 28 de junio del 2023, se notifica al Consultor las observaciones del expediente técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2543759, para el levantamiento de observaciones en un plazo de diez (10) días calendario;

Que, mediante CARTA Nº 012-2023-MDSM-RSHC/CONSULTOR, de fecha 07 de julio del 2023, el Representante Común del CONSORCIO SAN MARCOS, presenta la subsanación de observaciones del cuarto entregable del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2543759, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante CARTA Nº 470-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, de fecha 07 de julio del 2023, se notifica al Evaluador el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2543759, para su evaluación y emisión de su informe;

Que, mediante CARTA Nº 03-2023-MDSM/MBHE, de fecha 10 de julio del 2023, el evaluador Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo, remite su conformidad y aprobación del cuarto entregable del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2543759, señalando que se encuentra completo en cuanto a su contenido mínimo y conforme en la parte de evaluación técnica;

Que, mediante INFORME Nº 512-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 10 de julio del 2023, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe de consistencia y formato Nº 08-A de expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 315-2024-MDSM/GDUR/G

**ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2543759, para su aprobación y registro en fase de ejecución;

Que, mediante **INFORME N° 168-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 10 de julio del 2023, el Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti, Jefe de la Unidad Formuladora, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe de aprobación y registro de consistencia del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759;

Que, mediante **INFORME N° 14-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 10 de julio del 2023, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe de aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con fecha 10 de julio del 2023, se emitió la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 383-2023-MDSM/GDUR/G**, que aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, por el monto total de inversión de S/ 14,591,704.64 (Catorce millones quinientos noventa y un mil setecientos cuatro con 64/100 soles), bajo la modalidad por contrata, sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante **INFORME N° 603-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 25 de julio del 2023, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, para que realice los trámites necesarios para la ejecución del mismo;

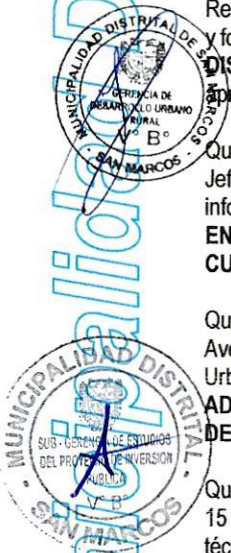
Que, mediante **INFORME N° 1445-2023-MDSM-SGEIP/MMM**, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Ing. Mayer Mautino Miranda, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, para su subsanación; debido a que se ha encontrado observaciones que variarían los costos;

Que, mediante **INFORME N° 863-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS**, de fecha 15 de agosto del 2023, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de actualización de consistencia y formato N° 08-A del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, para su aprobación y registro en la fase de ejecución, debido a modificaciones en los costos del referido expediente;

Que, mediante **INFORME N° 298-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti, Jefe de la Unidad Formuladora, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la actualización del informe de aprobación de consistencia del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759;

Que, mediante **INFORME N° 866-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe de aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, recomendando nuevamente su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 684-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, por el monto de inversión total de S/ 14,976,185.24 (catorce millones novecientos setenta y seis mil ciento ochenta y cinco con 24/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad por contrata, sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario. Asimismo, se deja sin efecto la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 383-2023-MDSM/GDUR/G** de fecha 10 de julio del 2023;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 315-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N° 874-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, para su ejecución;

Que, mediante **INFORME N° 1709-2023-MDSM-SGEIP/MMM**, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Ing. Mayer Miranda Mautino, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el requerimiento para la contratación de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759;

Que, mediante **INFORME N° 3528-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia Municipal, el requerimiento para la contratación de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759;

Que, mediante **INFORME N° 3818-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 02 de octubre del 2023, el Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita realizar la modificación de los componentes de supervisión y gestión de proyectos del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, según se requiere en el MEMORANDUM N°193-2023-MDSM-GDUR/MCVM de fecha 05 de setiembre del 2023, donde se modifica los rubros de supervisión, gestión de proyectos y costo de liquidación según sustento técnico;

Que, mediante **CARTA N° 795-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 09 de octubre del 2023, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Consultor el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, para la modificación de componentes según MEMORANDUM N°193-2023-MDSM-GDUR/MCVM de fecha 05 de setiembre del 2023;

Que, mediante **CARTA N° 013-2023-MDSM-RSHC/CONSULTOR**, de fecha 11 de octubre del 2023, el Representante Común del CONSORCIO SAN MARCOS, realiza la presentación de la subsanación de componentes del cuarto entregable del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, para su trámite correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 802-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 11 de octubre del 2023, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Evaluador el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, para su evaluación correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 04-2023-MDSM/MBHE**, de fecha 12 de octubre del 2023, el Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo, remite el informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, en el cual concluye que encuentra aprobado;

Que, mediante **INFORME N° 1029-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 12 de octubre del 2023, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Unidad Formuladora, el informe de actualización de consistencia y Formato N°08-A del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, para su aprobación y registro en la fase de ejecución;

Que, mediante **INFORME N° 397-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 12 de octubre del 2023, el Econ. Vidal Hector Aguilar Inti, Jefe de Unidad Formuladora, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, la actualización del informe de aprobación de consistencia del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759;

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 315-2024-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N° 1031-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 12 de octubre del 2023, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe de aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2543759, recomendando nuevamente su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 786-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 12 de octubre del 2023, el Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, por el monto total de S/ 15,238,012.50 (Quince millones doscientos treinta y ocho mil doce con 50/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario. Asimismo, se deja sin efecto la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 684-2023-MDSM/GDUR/G** de fecha 15 de setiembre del 2023;

Que, mediante **OFICIO N° 0556-2023-MDSM/OCI**, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Sr. Joseph Iván Guevara Yauri, Jefe del Órgano de Control Institucional, notifica a la Municipalidad distrital de San Marcos, el Informe de Hito de Control N° 046-2023-OCI/1146-SCC, denominado: **"EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el cual se advierten nueve (9) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución en mención, de las cuales siete (7) están directamente relacionadas al expediente técnico;

Que, mediante **CARTA N° 051-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 23 de enero del 2024, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita al Consultor su pronunciamiento al Hito de Control N° 046-2023-OCI/1146-SCC;

Que, mediante **CARTA N° 001-2024-MDSM-RSHC/CONSULTOR**, de fecha 05 de febrero del 2024, el Representante común del CONSORCIO SAN MARCOS, solicita a la Entidad el original del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, para realizar los cambios correspondientes de acuerdo a las observaciones del Hito de Control N° 046-2023-OCI/1146-SCC;

Que, mediante **INFORME N° 268-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 07 de febrero del 2024, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico original del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759;

Que, mediante **INFORME N° 000648-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 14 de febrero del 2024, el Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Administración, el expediente técnico original del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759;

Que, mediante **INFORME N° 366-2023-MDSM/GAF/SGA/EECD**, de fecha 15 de febrero del 2024, el C.P.C. Erik Eduardo Cribillero Depaz, sub Gerente de Abastecimiento, remite el expediente técnico original del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, el cual consta de 12 tomos con un total de 3917 folios;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 0082-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 16 de febrero del 2024, el Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el expediente técnico original del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759;

Que, mediante **CARTA N° 143-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Consultor el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 315-2024-MDSM/GDUR/G

**MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N° 2543759, para que subsane las observaciones de acuerdo al Hito de Control N° 046-2023-OCI/1146-SCC y su respectiva actualización de precios e insumos;

Que, mediante **CARTA N° 02-2024-MDSM-RSHC/CONSULTOR**, de fecha 05 de marzo del 2024, el Representante común del CONSORCIO SAN MARCOS, presenta a la Entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, de acuerdo al Hito de Control N° 046-2023-OCI/1146-SCC y la actualización de precios e insumos correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 001-2024-MDSM-MPE/SGEPIP/M-PNVP**, de fecha 11 de marzo del 2024, el Ing. Pedro Nemesio Vega Prudencio, Monitor de Proyectos de la SGEPIP, remite su informe de evaluación a la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, en el cual concluye que persisten las observaciones y recomienda devolver el referido expediente al Consultor;

Que, mediante **CARTA N° 203-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 15 de marzo del 2024, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Consultor el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, para que subsane las observaciones de acuerdo al Hito de Control N° 046-2023-OCI/1146-SC, a razón de que no se ha cumplido con tal fin;

Que, mediante **CARTA N° 003-2024-MDSM-RSHC/CONSULTOR**, de fecha 18 de marzo del 2024, el Representante común del CONSORCIO SAN MARCOS, remite nuevamente a la Entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, de acuerdo al Hito de Control N° 046-2023-OCI/1146-SCC y recomienda seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 240-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 20 de marzo del 2024, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Evaluador el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, para que evalúe la subsanación de observaciones que ha realizado el Consultor con el fin de superar las situaciones adversas advertidas en el Hito de Control N° 046-2023-OCI/1146-SCC;

Que, mediante **CARTA N° 001-2024-MDSM/MBHE**, de fecha 22 de marzo del 2024, el Evaluador Ing. Martínez Broncano Héctor Eduardo, remite su informe de conformidad y aprobación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, en el cual el cual señala lo siguiente:

"(...)

#### **V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**5.1.** Luego de haber revisado la documentación, según lo indicado en la metodología de evaluación del presente informe, y en cumplimiento de mis funciones conferidas por la Entidad, se concluye que el CUARTO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2543759 se encuentra **COMPLETO** en cuanto a su contenido mínimo y **CONFORME** en la parte de evaluación técnica; según se detalla en el ítem IV. **DESARROLLO DE LA REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN.**

**5.2.** Se recomienda a la Entidad proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 651-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 25 de marzo del 2024, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Unidad Formuladora, el Informe de Actualización de Consistencia y Formato N°08-A del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2543759, para su aprobación y registro en la fase de ejecución;

Que, mediante **INFORME N° 296-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 03 de abril del 2024, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio, Jefe de la Unidad Formuladora, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, su informe de

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 315-2024-MDSM/GDUR/G

aprobación de consistencia del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2543759, en el cual concluye que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto, aprueba y registra la consistencia, y recomienda que se proceda con las gestiones para la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante **INFORME N° 761-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 05 de abril del 2024, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutivo de la reformulación expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2543759, formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

#### VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- El proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2543759, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo de acuerdo al tipo de proyecto se requiere el trámite de un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2543759, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución señalamos que se tiene el documento siguiente:

#### VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM, dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°786-2023-MDSM/GDUR/G, y aprobar VIA ACTO RESOLUTIVO, el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2543759, por un monto total de S/. 13,956,120.00 (Trece Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Veinte con 00/100), formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo y Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública proyecto en los términos que se indican

#### RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN		TOTAL
Costo de Obras Provisionales, Trabajos Preliminares y Seguridad y Salud	S/	358,547.87
Costo de Estructuras	S/	3,552,789.53
Costo de Arquitectura	S/	3,425,615.84
Costo de Instalaciones Electricas	S/	939,496.06
Costo de Instalaciones Sanitarias	S/	748,935.33

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 315-2024-MDSM/GDUR/G**

<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>SI</b>	<b>9,025,384.63</b>
GASTOS GENERALES	7.6544492%	SI	690,843.48
UTILIDAD	10.00%	SI	902,538.46
<b>SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)</b>		<b>SI</b>	<b>10,618,766.57</b>
SUB TOTAL (PLAN COVID-19)		SI	39,913.33
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>		<b>SI</b>	<b>10,658,679.90</b>
I.G.V.	18.00%	SI	1,918,562.38
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		<b>SI</b>	<b>12,577,242.28</b>
EXPEDIENTE TECNICO	2.87%	SI	360,758.51
SUPERVISIÓN DE OBRA	3.41%	SI	428,469.80
GESTION DE PROYECTO	2.34%	SI	294,000.00
LIQUIDACION	0.17%	SI	22,000.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>		<b>SI</b>	<b>13,682,470.59</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	2%	SI	273,649.41
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>SI</b>	<b>13,956,120.00</b>

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico.

**SON: S/. 13,956,120.00 (Trece Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Veinte con 00/100).** Este presupuesto tiene como fecha base el mes de febrero del 2024.

Que, mediante **MEMORÁNDUM Nº 271-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G**, de fecha 09 de abril del 2024, el Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita un descargo sustentatorio respecto al Hito de Control Nº 046-2023-OCI/1146-SCC, señalando que es necesario un análisis técnico – legal, respecto al levantamiento de las observaciones determinadas en el referido Hito, las cuales han sido tratadas en el expediente técnico;

Que, mediante **INFORME Nº 796-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 11 de abril del 2024, el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el informe sustentatorio de la subsanación de observaciones y/o situaciones adversas, correspondiente a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2543759, en el cual se señala que se ha cumplido con efectuar las acciones correctivas y/o preventivas, como se detalla a continuación:

"(...)

Por lo tanto, se cumplió con efectuar las acciones correctivas y/o preventivas, como se detalla a continuación:

Nº	SITUACIONES ADVERSAS DEL HITO DE CONTROL Nº 046-2023-OCI/146-SCC.	SUSTENTO DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES
02	El expediente técnico aprobado por la Entidad carece de documentación necesaria y requerida en la normativa y el contrato, además de presentar deficiencias, incompatibilidades e incongruencias en los documentos que lo conforman; pese a ello, a través del SEACE se convocó el proceso de selección para su ejecución; aspectos que retrasarían el inicio de ejecución de obra, además que podrían generar prestaciones adicionales, paralizaciones o ampliaciones de plazo y en consecuencia el inadecuado uso de los recursos públicos y pérdida de la inversión.	El consultor subsana las observaciones y emite el pronunciamiento, rigiéndose al reglamento nacional de edificaciones.
03	El expediente técnico reformulado no acredita el diseño de mezclas para la fabricación del concreto que constituyen un costo de S/1 198 163,39, que representaría un 8,66 % del presupuesto de la obra, lo que podría generar variaciones en la cantidad de los materiales y el presupuesto, además de afectar la calidad de la obra	El consultor emitió su pronunciamiento respecto a la presente situación adversa, que ha cumplido con efectuar el análisis de diseños de mezcla, el mismo que fue elaborado por la empresa certificada PEYTON COMPANY S.A.C GEO CENTER LAB con Ruc: 20610467866, la fecha





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 315-2024-MDSM/GDUR/G**

Municipalidad Distrital de San Marcos

Nº	SITUACIONES ADVERSAS DEL HITO DE CONTROL Nº 046-2023-OCI/146-SCC.	SUSTENTO DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES
		12/06/2023, el mismo que se adjunta al presente (folios de 3222 al 3245).
04	La Entidad aprobó el expediente técnico, pese a que los datos empleados en el cálculo del componente cisterna no presenta sustento; situación que originaría variaciones en el costo real del proyecto hasta por el monto de S/80 318,96	El consultor subsano las observaciones de acuerdo a los documentos que se adjunta.
05	La Entidad aprobó el expediente técnico; no obstante, presenta metrados en exceso en las partidas de acero y movimiento de tierras, incrementando el presupuesto del proyecto hasta por S/19 566,21.	El consultor cumplió con subsanar las observaciones de acuerdo a los documentos que se adjuntan al presente.
06	La Entidad la Entidad aprobó el expediente técnico pese que los estudios de mercado no reflejan el mayor precio, lo que conlleva al aumento de la inversión hasta el monto de S/422 777,14, además, de no sustentar el monto de S/1 076 656,31.	El consultor subsano las observaciones adjuntando los estudios de mercado.

Asimismo, el Órgano de Control Institucional, ha identificado las 04 situaciones adversas señalas en el INFORME DE HITO DE CONTROL Nº046-2023-OCI/146-SCC, las mismas que no son de carácter técnico:

NUMERAL	SITUACION ADVERSA	ÁREA A CARGO
1)	La Entidad estaría ejecutando un proyecto para un centro de mejor atención al ciudadano (MAC), sin acreditar los convenios con las entidades, ni la opinión favorable de la secretaria de gestión pública para su implementación, operación y mantenimiento, lo que podría generar que las entidades públicas no usen la infraestructura y por consiguiente no se cumpla con el objeto del proyecto.	Se adjunta los OFICIOS emitidos por Alcaldía, en relación a los trámites del convenio entre Entidades.
7)	Entidad no acredita disponibilidad de terreno por falta de regularización de los trámites administrativos de cambio de propietario y cambio de uso del terreno donde se ejecutará la obra, vulnerando el reglamento de contrataciones del estado, generaría posibles retrasos y paralizaciones durante la ejecución del proyecto y en consecuencia mayor inversión.	Se adjunta la compra y venta del terreno.
8)	Durante la etapa de absolución de consultas y observaciones el comité de selección realizó un acogimiento parcial el cual se omitió integrar a las bases, situación que podría afectar el desarrollo del procedimiento de selección.	Dicha situación adversa no corresponde al proceso de elaboración del expediente técnico.
9)	Las bases integradas para la licitación pública Nº 01-2023-MDSM/CS-1, requiere que ingenieros especialistas en mecánico electricista e instalaciones sanitarias puedan ser ingenieros civiles, pese a no ser de la especialidad, aspecto que podría repercutir en la calidad de la ejecución de la obra.	Dicha situación adversa no corresponde al proceso de elaboración del expediente técnico.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 315-2024-MDSM/GDUR/G**

En virtud a ello, se remite el expediente técnico original del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2543759, para su atención correspondiente.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2543759, por el monto total de inversión de S/ 13,956,120.00 (Trece millones novecientos cincuenta y seis mil ciento veinte con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a suma alzada, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>9,025,384.63</b>
GASTOS GENERALES (7.6544492%)	690,843.48
UTILIDAD (10.00%)	902,538.46
<b>SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)</b>	<b>10,618,766.57</b>
<b>SUB TOTAL (PLAN COVID-19)</b>	<b>39,913.33</b>
<b>SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>10,658,679.90</b>
IGV (18.00%)	1,918,562.38
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>12,577,242.28</b>
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2.87%)	410,405.38
SUPERVISIÓN DE OBRA (3.41%)	428,469.80
GESTIÓN DE PROYECTOS (2.34%)	294,000.00
LIQUIDACIÓN (0.17%)	22,000.00
<b>PRESUPUESTO DE INVERSION TOTAL</b>	<b>13,682,470.59</b>
<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (2%)</b>	<b>273,649.41</b>
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>13,956,120.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 786-2023-MDSM/GDUR/G de fecha 12 de octubre del 2023, que aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2543759, por un monto de inversión total de S/ 15,238,012.50 (Quince millones doscientos treinta y ocho mil doce con 50/100 soles); y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y la Unidad Formuladora; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 315-2024-MDSM/GDUR/G

profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido **reformulado** por el consultor CONSORCIO SAN MARCOS, representado por el Sr. Henry Cesar Ramos Salis, quien tiene como Jefe de Proyecto al **Ing. David Calixto Rodríguez Minaya – CIP N° 58761**; y **evaluado** en la elaboración y reformulación por el **Ing. Hector Eduardo Martinez Broncano – CIP N° 88523**; por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades civiles y/o penas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, que la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública informe a la Contraloría General de la República, sobre las acciones preventivas y correctivas que ha realizado para superar las situaciones adversas que han sido advertidas mediante los informes de control relacionados al expediente técnico del proyecto materia de aprobación, dentro de los plazos de Ley; toda vez que, se emite la presente Resolución en exclusiva concordancia con lo señalado por esta Sub Gerencia en su INFORME N° 796-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 11 de abril del 2024, donde se informa que se ha subsanado tales situaciones adversas.

**ARTÍCULO SEXTO. – DERIVAR**, todos los actuados que han dado origen a la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SÉTIMO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUSARI ANCASH

Ing. Sandro Martín Cabilero Figueroa  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 94631

Municipalidad Distrital de San Marcos



Archivo  
GDUR  
Exp: 2414059